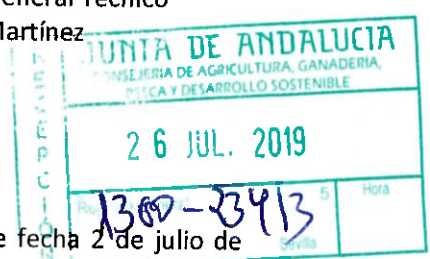


JUNTA DE ANDALUCIA

INTERVENCIÓN GENERAL

N.Ref: SUB:MCTR/IMRC
 S.Ref: DL 482/2018/JFGC
 ASUNTO: Solicitud Informe
 Orden BBRR inversiones en actuaciones
 tradicionales de conducción hidráulica

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
 DESARROLLO RURAL
 Ilmo. Sr. Secretario General Técnico
 D. Alberto Sánchez Martínez
 Calle Tabladilla, s/nº
 41071 SEVILLA.

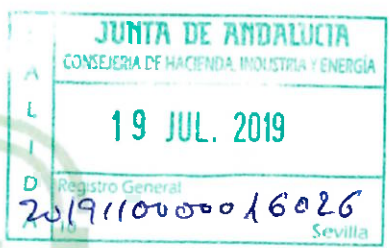


Se ha recibido en esta Intervención General, mediante oficio de fecha 2 de julio de 2019 solicitud de ese Centro Directivo para la emisión del preceptivo informe, establecido en el artículo 118.2 del Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP) y en el artículo 4 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, sobre el **nuevo borrador** (versión 19/06/2019) de "Proyecto de Orden por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en actuaciones tradicionales de conducción hidráulica, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.4)".

Esta versión introduce una disposición final que modifica la "Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020."

Analizado el proyecto y la modificación de Orden remitida, a la vista de la normativa reguladora vigente, esta Intervención General realiza las siguientes observaciones:

- 1.- Con respecto al proyecto de Orden sobre inversiones en actuaciones tradicionales de conducción hidráulica, se reitera lo informado con fecha 27 de abril de 2018.
- 2.- Sobre la **Disposición final primera** que modifica la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, se considera que dado su carácter fundamentalmente técnico, no desvirtúa el sentido básico de los artículos



C/ Albareda, nº 18-20
 41071 Sevilla. Telf: 955064986
 Correo-e: intervencionfaga.chie@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ASUNCION PEÑA BURSON	17/07/2019	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN			

afectados de la mencionada Orden, tanto en lo referente a los requisitos de los solicitantes, a la modificación de la resolución de concesión o a la solicitud de pago. Siendo adecuadas todas ellas y no teniéndose nada que observar.

No obstante, en cuanto a la metodología del procedimiento, consistente en utilizar las bases reguladoras de unas ayudas para modificar otras bases reguladoras de ayudas diferentes, no parece la más adecuada. Haciendo innecesariamente más laborioso el trabajo de la fiscalización previa y del posterior control, en su caso, de estas últimas bases, cuyo contenido quedará así disperso y con dificultosa vinculación entre las normas.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en los artículos 118.2 del TRLGHP y 4.2.a) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y sin perjuicio del resto de los informes contemplados, tanto en el apartado 2, como en el 3 del artículo 4 del aludido Reglamento que deberán solicitarse y emitirse, en su caso.

LA INTERVENTORA GENERAL



C/ Albareda, nº 18-20
 41071 Sevilla. Telf: 955064986
 Correo-e: intervencionfaga.chie@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ASUNCION PEÑA BURSON	17/07/2019	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN			